

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE DATOS PERSONALES.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos, del día veintiuno de febrero del año dos mil veintidos.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a datos personales, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021-040, que fue presentada por el representante legal de la ciudadana EVME, la que en esencia recae en obtener información respecto de los viajes realizados por su representada, así como los montos recibidos en concepto de viaticos.

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.


II. Si bien el fondo de lo solicitado recae en datos personales y por ende confidenciales, al estar el solicitante facultado para requerirlos, la solicitud fue admitida y se le dio trámite.

III. Se requirió dar respuesta a la Licda. Corina Yaneth Figueroa de Miranda, y Dr. Elmer Roberto Bonilla, la primera en su calidad de Directora de Recursos Humanos y el segundo como Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud (ORIS)

Por medio de los memorándum N.º 2022-6570-07 y N.º 2022-8300-016, ambos funcionarios remiten respuesta, la que consta en un total de 7 páginas.

En virtud de ello el suscrito **Resuelve:**

Hágase saber al solicitante, que puede retirar, la información requerida, previo pago de las copias del mismo, a razón de cinco centavos de dólar por página. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

